EXPTE. D-865 /18-19

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

"El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley"

ARTÍCULO 1°: Colóquese, en las rutas provinciales que tengan el servicio del radar de fotomulta privada, cada un kilómetro de distancia un cartel que informe la velocidad máxima permitida del corredor vial.

ARTÍCULO 2°: Colóquese, cuando falten 5 km para llegar al lugar exacto en donde se encuentra ubicado el radar, un cartel en donde indique la distancia exacta hasta el radar con fotomulta privada.

ARTÍCULO 3°: Los carteles deberán de ser de una dimensión que permitan verse con facilidad, sin obstaculizar la visión.

ARTÍCULO 4°: La obligación de la colocación del cartel recaerá en la empresa concesionaria del servicio de radar con fotomulta.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARTIN DOMINGUEZ YELPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FERNANDO PEREZ
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin que los bonaerenses puedan conocer la velocidad máxima permitida y el lugar exacto en donde se encuentra colocado el radar con el sistema fotomulta de las rutas provinciales.

En principio, de esta manera el conductor conocerá con exactitud y precisión la velocidad máxima permitida y su ubicación permitiendo que los procedimientos de fiscalización y control se potencien.

Además, esta señalización permitirá que se cumplan con creces los requisitos de publicidad, y contribuye a incrementar las garantías de los usuarios y consumidores fortaleciendo las capacidades para que los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos, entre otras cosas.

El requisito del cartel indicativo sobre la velocidad máxima permitida, se solicita cada un kilómetro y un cartel de mayores dimensiones cuando el radar se encuentre a una distancia de cinco kilómetros.

Los reclamos de la sociedad sobre la falta de publicidad de donde se encuentran estos radares fundamenta la necesidad que la cuestión sea reglamentada para que los usuarios y consumidores puedan conocer acabadamente su ubicación exacta.

Por otro lado, consideramos que en términos de seguridad vial las indicaciones serán de suma importancia y cooperaran a evitar accidentes

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

viales inesperados, nuestros ciudadanos recorrerán rutas con condiciones más seguras.

Recordemos, que según datos oficiales los siniestros de tránsito son, a escala mundial, la segunda causa más importante de mortalidad entre los 5 y los 29 años de edad, y la tercera causa de mortalidad en personas de entre 30 y 44 años. Los siniestros de tránsito matan a 1,2 millones de personas al año y causan traumatismos o discapacidad a otros 50 millones de personas.

Según registros del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito-RENAT- en el año 2005 las muertes por siniestros de tránsito se estiman en 7564 y en 2008 conforme registros de la Agencia Nacional de Seguridad Vial se estima que la misma ronda las 7552 personas, siendo el número de lesionados en siniestros de tránsito mayor a 92000 personas.

La línea base de indicadores de seguridad vial para la Argentina para 2007 fue de 52,22 muertes por cada 100.000 vehículos, cayendo a 47,13 en 2008. En relación a las muertes, en general, la gran mayoría son varones entre 20 y 30 años de edad.

De acuerdo a los estudios realizados, se supone que en la mayoría de los casos los siniestros ocurren debido a la conducta de los conductores, lo que representa más del 60% de los siniestros de tránsito. Esto se atribuye a exceso de velocidad, la imprudencia y la baja percepción del riesgo. Otros

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

factores que contribuyen a las condiciones de seguridad vial de Argentina son la deteriorada infraestructura del transporte, el mal diseño de los caminos y la cantidad y calidad de la señalización.

Además, consideramos que las empresas concesionarias de los equipos de radares de fotomulta están en condiciones de afrontar los gastos que demande el presente proyecto de ley y las arcas estatales no deberán de hacer erogación alguna.

En concordancia con estos datos, consideramos que desde este Cuerpo podemos contribuir a la calidad y cantidad de señalización si impulsamos el presente proyecto, por ello es que solicitamos a los legisladores que nos acompañen con su voto.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente.

MARTIN DOMINGUEZ YELPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FERNANDO PEREZ
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.